

ACUERDO No. 131 -2

El Consejo Superior de San José, Fundación de Educación Superior "FESSANJOSE", en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, ley 1188 del 2009 y del Decreto 2216 de 2003.

Por el cual se adopta el Manual de Funciones 2021 de la FESSANJOSE

EL CONSEJO SUPERIOR DE SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, FESSANJOSE.

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y considerando:

Que la Fundación de Educación Superior San José - FESSANJOSE, como institución de Educación Superior redefinida institucionalmente, acorde a la resolución 0412 del 06 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se resuelve el cambio de carácter solicitado por la Fundación de Educación Superior San José en los términos señalados en el artículo 14 y 15 de la Ley 749 de 2002, Ley 1188 de abril de 2008, el Decreto 2216 de 2003, Artículos 1,2,5 y la Ley 962 de 2005 Artículo 63 y en concordancia con los estatutos del Artículo 8, objetivos específicos b,c,f,h,i. Artículo 9, funciones numerales a,g,i. Artículo 23 Funciones del Consejo Superior, numerales 5,11 y 12. Y desde el cambio de carácter la Fundación de Educación Superior San José FESSANJOSE, en el 2015 se convierte en una institución de educación superior con programas Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional articulados por ciclos propedéuticos.

Que la Fundación de Educación Superior San José FESSANJOSE, como institución de Educación Superior redefinida institucionalmente, acorde a la resolución 0412 del 06 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se resuelve el cambio de carácter solicitado por la Fundación de Educación Superior San José en los términos señalados en el artículo 14 y 15 de la Ley 749 de 2002, Ley 1188 de abril de 2008, el Decreto 2216 de 2003, Artículos 1,2,5 y la Ley 962 de 2005 Artículo 63 y

En concordancia con los estatutos del artículo 8, objetivos específicos b,c,f,h,i artículo 9, funciones numerales a,g,i. Artículo 23 Funciones del Consejo Superior, numerales 5,11 y 12. Y desde el cambio de carácter la Fundación de Educación Superior San José FESSANJOSE, en el 2015 se convierte en una institución de educación superior con programas Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional articulados por ciclos

propedéuticos.

- La Ley 30 de 1992, en su artículo 28 consagra la Autonomía Universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas..."
- El Decreto 1478 del 13 de julio de 1994, en su artículo 6°, numeral 4, establece que las Instituciones de Educación Superior, pueden darse "...la estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo..."
- El Decreto No. 1295 del 20 de septiembre de 2010, reglamenta el Registro Calificado de que trata la ley 1188 de 2008, y se regula las condiciones de calidad de la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior que ofertará La Fundación de Educación Superior San José.
- El 26 de mayo de 2015 el MEN expide el decreto 1075 que reglamenta el 1295 de 2010. Que el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, actualizó en 2013 los lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Programas de Pregrado y en 2015 los lineamientos para la Acreditación Institucional incluyendo el gobierno institucional.
- Artículo 2.5.3.2.1.3. Aseguramiento institucional interno de la Calidad Académica. El aseguramiento institucional interno de la calidad académica es

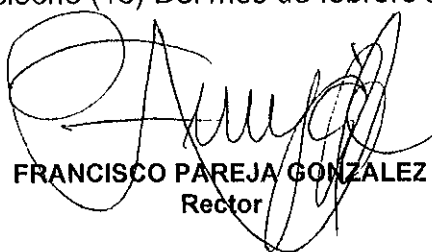
ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Adoptar en todas sus partes el Manual de funciones del año 2021

El concejo superior de la institución decide aprobar este acuerdo, considerando conveniente la validación de la política de admisiones que tendrá vigencia desde el 18 de febrero de 2021 y hasta la proclamación de una nueva versión de la misma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C el dieciocho (18) Del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


FRANCISCO PAREJA GONZALEZ
Rector